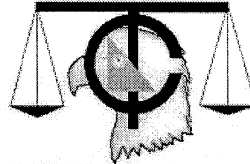




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11:00 horas del día 11 de septiembre de 2009, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 003748- MO/08, caratulado: “S/ RENOVIACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN ARQ. ROSANA QUIROGA”**.-----

Las actuaciones fueron analizadas en primer término por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI, transcribiéndose seguidamente su Voto: “...Viene a este Vocal el Expediente del registro de la gobernación de la Provincia N° 003748-MO/08, caratulado: “S/ RENOVIACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN ARQ. ROSANA QUIROGA”, a los fines de fundar mi voto.-----

Comenzando con el análisis, cabe señalar que las presentes actuaciones fueron evaluadas en el Control Previo según lo dispuesto por el art. 32 de la Ley provincial N° 50, y la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, mereciendo observaciones del Auditor Fiscal por el Acta de Constatación T.C.P. - Adm. Central N° 810/08 (fs. 71/72 mantenidas por la disposición N° 140/08 (fs. 85/87) y ratificadas por el Acuerdo Plenario N° 1751 (fs. 100/106).-----

La observación ratificada por el citado Acuerdo Plenario, se efectuó en los siguientes términos: “5. *Deberá dejarse sin efecto el artículo 2 de la Resolución Sec. Coord. Y Contr. Gest. N° 034/08 (fs. 60), toda vez que la aprobación del gasto y autorización del pago, deberá materializarse con el dictado de un nuevo acto administrativo*”.-----

Remitidas las actuaciones al Ministerio de Obras y servicios Públicos (fs. 99); mediante la Nota de Letra: U.E.P. - M.O. Y S.P. N° 145/09 (fs. 108), el Secretario de Coordinación y Control de Gestión del citado Ministerio, Arquitecto Jorge PESARINI, adjunta -sin foliar- dos copias certificadas de la Resolución Sec. Coord. Y C.G. N° 019/09, dictada con fecha 04/06/09, una de las cuales el suscripto glosa a fs. 109.-----

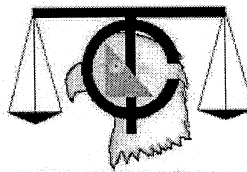
A través de dicho acto administrativo, se dejó sin efecto el Artículo 2° de la Resolución Sec. Coord. Y C. G. N° 034/08, en función de la observación contenida en el Punto 5) del Acta de Constatación T.C.P. -Adm. Central N° 810/08, ratificada por el Acuerdo Plenario N° 1751, transcripta precedentemente.-----

Por lo cual, el nombrado solicita se deje sin efecto tal observación, conforme lo establecido por el punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, en cuanto indica que la observación y la formal oposición del Tribunal de Cuentas quedará sin efecto cuando la autoridad emisora del acto corrija, modifique o desista del mismo en los términos de la observación u oposición.-----

Encontrándose, así, las actuaciones en instancia de tratamiento plenario, y correspondiendo expedirme en primer término, considero que en esta instancia el cuentadante acredita haber  
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

dejado sin efecto el Artículo 2 de la Resolución Sec. Coord. Y C.G. N° 034/08 en los términos de la observación efectuada oportunamente, entendiendo que con el dictado de la Resolución Sec. Coord. Y C. G. N° 019/09, agregada en copia certificada a fs. 109, resulta saneado tal reparo.-----

Por lo tanto impulso mi voto en el sentido de levantar la observación efectuada en el Punto 5) del Acta de Constatación T.C.P. -Adm. Central N° 810/08, mantenida por la Disposición S.C. N° 140/08 y ratificada por el Acuerdo Plenario N° 1751; notificando el pronunciamiento que se dicte al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con remisión del Expediente originario del registro de la Gobernación de la Provincia N° 003748-MO/08, al Secretario Contable y Auditora Fiscal interviniente.-----

Es mi voto.-----

Seguidamente, tomó intervención en las actuaciones el Sr. Vocal de Auditoría C.P. Luis Alberto CABALLERO, transcribiendo a continuación su Voto: "...Viene a examen de este Vocal de Auditoría el Expediente del registro de la Gobernación N° 003748- MO 2008, caratulado: "S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN ARQ. ROSANA QUIROGA", a los fines de fundar mi voto.-----

Que me antecede en primer término el voto del Vocal Contador del Tribunal CPN Dr. Claudio Ricciuti, haciendo propios los conceptos vertidos por el colega preopinante y que en honor a la brevedad tengo por reproducidos en el presente. Por ello, dejo plasmada mi adhesión en un todo a lo dicho por el colega votante en primer término, como también mi adhesión a las medidas propuestas.-----

Es mi voto".-----

Posteriormente, tomó intervención en las actuaciones el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, transcribiéndose a continuación su Voto: "...Viene a este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia el Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 003748- MO/08, caratulado: "S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN ARQ. ROSANA QUIROGA", a los fines de fundar mi voto.-----

Liminarmente observo que las presentes actuaciones llegan a este Vocal Abogado precedidas del voto del los Sres. Vocal Contador y Vocal de Auditoría de éste Tribunal de Cuentas, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad.-----

Por su parte, y luego del análisis del voto del Sr. Vocal Contador, he de expresar que coincido plenamente con el criterio sustentado en el mismo, adhiriendo plenamente al acto administrativo propuesto.-----

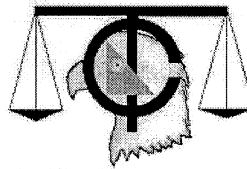
Así voto. -----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros en el marco de las facultades previstas por la Ley Provincial 50, **RESUELVE**:-----

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**ARTICULO 1°.-** Levantar la observación efectuada en el Punto 5) del Acta de Cosntatación T.C.P. -Adm. Central N° 810/08, mantenida por la Disposición S.C. N° 140/08 y ratificada por el Acuerdo Plenario N° 1751.-----

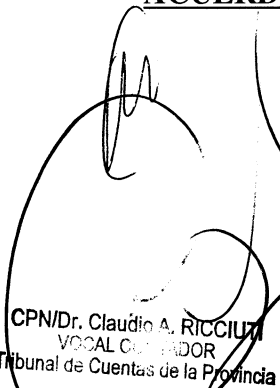
**ARTICULO 2°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar, con copia certificada del presente Acuerdo Plenario, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos con remisión del Expediente originario del registro de la Gobernación de la Provincia N° 003748-MO/08; al Secretario Contable y Auditora Fiscal interviniente.-----

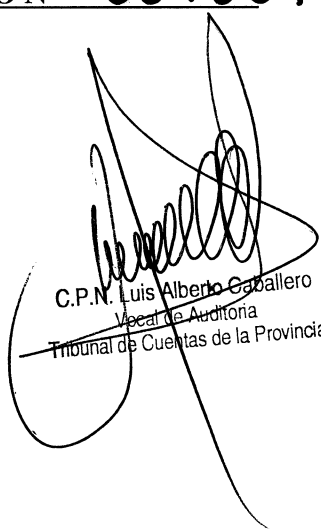
**ARTICULO 3°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, desglosar los originales de los Votos, a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el presente, debiendo ser reemplazados en las presentes actuaciones por copia certificada de los mismos. Ello, acorde lo dispuesto por la Circular N° 06/08.-----

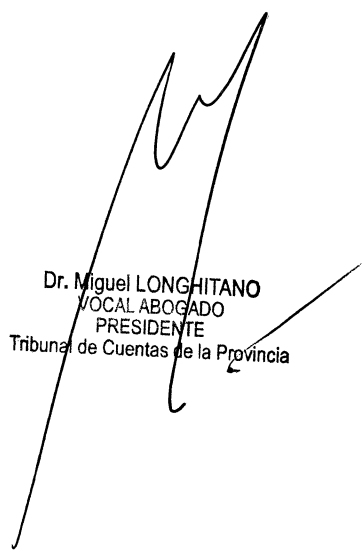
Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:  
PRESIDENTE: - VOCAL ABOGADO: Dr. Miguel LONGHITANO – VOCAL DE  
AUDITORIA: C.P. Luis Alberto CABALLERO – VOCAL CONTADOR: C.P.N. Dr.  
Claudio Alberto RICCIUTI.-----

**ACUERDO PLENARIO N° 001861**

  
CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI  
VOCAL CONTADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia